



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo : Jefe/a Departamento de Administración de Educación Municipal – DAEM
Municipio : Municipalidad de Portezuelo
Dependencia : Alcalde
Lugar de desempeño : Comuna de Portezuelo
Región : Biobío
Fecha de vacancia : 15 de julio de 2010

II. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

1. CONTEXTO DEL CARGO:

a) Breve descripción comuna de Portezuelo:

La comuna de Portezuelo, está ubicada a 84 km. De la capital Regional, Concepción, y a 34 Km. De la capital Provincial de Ñuble, Chillán, e inserta en el Territorio del Valle del Itata. Con una población de 5.635 habitantes (proyección INE año 2015, según datos Censo año 2002), compuesta en un 35% de población urbana y un 65% de población rural. Sus límites comunales son al norte comuna de Ninhue, al este la comuna de San Nicolás, al sur con la Comuna de Chillán, al suroeste la comuna de Ránquil y al Oeste con la Comuna de Trehuaco. Su actividad económica se basa en los cultivos agrícolas y viñedos.

b) Antecedentes Educativos:

El Departamento de Educación Municipal de Portezuelo tiene como objetivo, otorgar una educación gratuita y de calidad, para lo cual cuenta con un total de 115 funcionarios, entre personal Docente, Asistente de la educación y de Salas Cunas, los cuales se encuentran comprometidos con el aprendizaje, los logros y la equidad en la educación, que nos permitan desarrollar procesos pedagógicos inclusivos e innovadores tanto al interior como al exterior del aula y en cada una de las familia que conforman la comunidad educativa, con miras a los nuevos desafíos que enfrenta la Comuna y que permitan desarrollar con autonomía, en cada Unidad Educativa, proyectos institucionales acordes a las necesidades de su entorno y comunidad educativa.



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



c) Matrícula por Nivel de Enseñanza:

Años	Pre-Kínder y Kínder	Básica	Media	Matrícula Total
2014	58	286	118	462
2015	59	297	146	502
2016	55	295	129	479
2017	43	283	119	445

d) Resultados SIMCE:

❖ Liceo Nibaldo Sepúlveda Fernández

SIMCE	Área	2013	2014	2015	2016
2° básico	Comprensión de Lectura	235	245	246	-
4° básico	Comprensión de Lectura	246	266	241	265
4° básico	Matemática	261	257	244	270
6° básico	Comprensión de Lectura	219	211	230	237
6° básico	Matemática	243	228	230	239
8° básico	Comprensión de Lectura	252	215	214	-
8° básico	Matemática	234	234	225	-
8° básico	Ciencias Naturales	255	-	233	-
II medio	Comprensión de Lectura	243	228	248	244
II medio	Matemática	234	234	225	230
II medio	Historia, Geografía y Cs. Ss.	-	255	233	220

❖ Escuela Lomas de Chudal

SIMCE	Área	2013	2014	2015	2016
2° básico	Comprensión de Lectura	280	227	269	-
4° básico	Comprensión de Lectura	312	259	297	245
4° básico	Matemática	282	248	312	248
6° básico	Comprensión de Lectura	-	234	289	263
6° básico	Matemática	-	237	284	264
8° básico	Comprensión de Lectura	270	215	247	-
8° básico	Matemática	287	238	229	-
8° básico	Ciencias Naturales	287	-	239	-



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



❖ Escuela Membrillar

SIMCE	Área	2013	2014	2015	2016
4° básico	Comprensión de Lectura	289	-	278	-
4° básico	Matemática	288	-	291	-
6° básico	Comprensión de Lectura	272	-	-	-
6° básico	Matemática	298	-	-	-

❖ Escuela Cucha Urrejola

SIMCE	Área	2013	2014	2015	2016
2° básico	Comprensión de Lectura	-	238	176	-
4° básico	Comprensión de Lectura	260	-	-	222
4° básico	Matemática	261	-	-	237
6° básico	Comprensión de Lectura	265	-	254	-
6° básico	Matemática	266	-	268	-

❖ Escuela San Francisco de Asís

SIMCE	Área	2013	2014	2015	2016
2° básico	Comprensión de Lectura	251	-	-	-
4° básico	Comprensión de Lectura	-	258	261	-
4° básico	Matemática	-	238	276	-
6° básico	Comprensión de Lectura	242	264	-	266
6° básico	Matemática	281	274	-	276
8° básico	Comprensión de Lectura	-	-	210	-
8° básico	Matemática	-	-	286	-
8° básico	Ciencias Naturales	-	-	259	-

d) Definiciones estratégicas del Proyecto Educativo Comunal

• Visión PADEM:

“El sistema Educativo Municipal de Portezuelo, se proyecta como un sistema de alta calidad educativa, basado en la formación académica de excelencia y fundamentada en las tradiciones culturales de la comuna.”

Fuente: Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) año 2017



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



- Misión PADEM:

“El sistema educativo municipal de portezuelo ofrece oportunidades de educación municipal de calidad, que respondan a demandas del contexto local y global, impulsando potencialidades personales y sociales, valorando la diversidad e integrando activamente a la comunidad local en su desafío de permanente superación.”

Fuente: Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) año 2017

2. ENTORNO DEL CARGO:

a) Bienes y Servicios:

Descripción de los bienes que administra directamente el cargo y de los servicios que provee a la comunidad educativa.

Número total establecimientos	5
Número establecimientos Educación Básica	4
Número establecimientos Educación Básica y Media	1
% urbano con respecto a la cantidad de alumnos	75
% rural con respecto a la cantidad de alumnos	25

b) Equipo de Trabajo:

El equipo de trabajo del Jefe/a del Departamento de Administración Municipal está integrado por 12 personas y se organiza en las siguientes áreas:

- Coordinador DAEM
- Jefe/a de Administración y Finanzas
- Jefe/a de Personal
- Encargado de Inventario
- Encargado de Adquisiciones
- Coordinador Enlace
- Secretario
- Asesor Especializado
- Auxiliar
- Maestro, Encargado de Reparaciones Y Mantenciones
- Conductores

c) Entorno Interno:

Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal al interior del Municipio son:

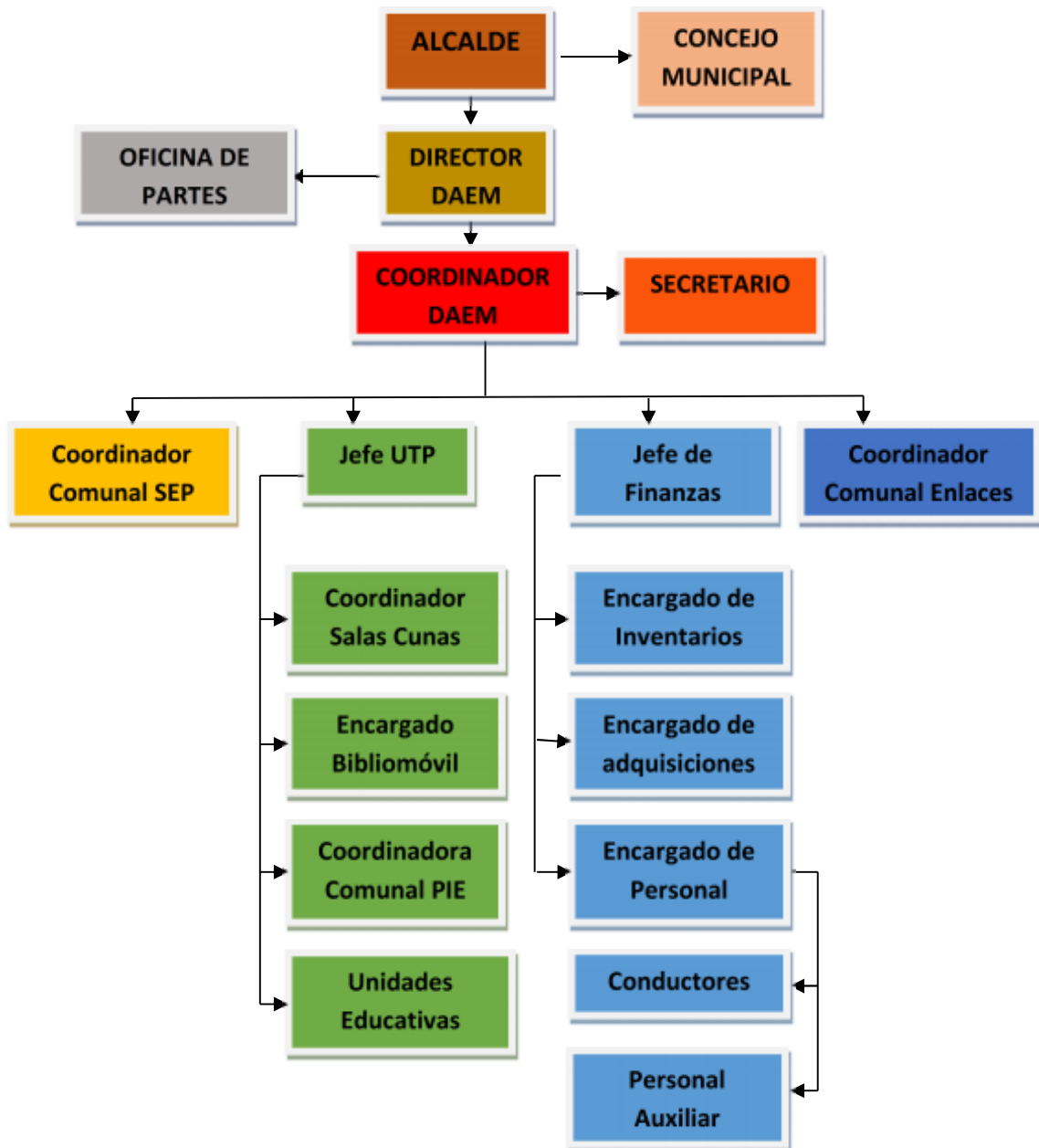


BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



- Alcalde de la comuna.
- Jefes y/o encargados de las distintas unidades del Daem.
- Directores de Establecimientos Educacionales.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación (Secplan).
- Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco).
- Concejo Municipal.

e) Organigrama:





III. PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO

1. MISIÓN

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

2. FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al Jefe/a del DAEM le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos humanos, físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

3. DESAFÍOS DEL CARGO

1. Velar por el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Marco Curricular vigente en los alumnos de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Portezuelo, reflejados en resultados y avances concretos en las mediciones externas.
2. Aumentar el número de alumnos matriculados en los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Portezuelo.



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



3. Generar alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.
4. Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Portezuelo.
5. Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad.

4. COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que puedan atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
C1. PASIÓN POR LA EDUCACION Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.	15 %
C2. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.	10 %
C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante	20 %
C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.	15 %
C5. LIDERAZGO Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.	15 %
C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y/o amplia experiencia en gestión. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.	25 %



IV. REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

- a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (*)

(*) Éste requisito será exigible sólo a partir de agosto del 2017.
- c) Hasta Julio del 2017 inclusive, se exigirá a los profesionales de la educación contar con un mínimo de 6 años de experiencia profesional.
- d) Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

V. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.

El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.

El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso y será público.

El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.

El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.



VI. NIVEL REFERENCIAL DE REMUNERACIONES

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$ 1.301.371** más una asignación de Responsabilidad Administración de Educación Municipal que asciende a **\$ 410.000**. El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$ 1.711.371**.

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección contemplará las siguientes etapas (corresponden a las contempladas en el DFL N° 1, de 1996 y en el Reglamento):

- 1) Análisis de admisibilidad;
- 2) Evaluación curricular;
- 3) Evaluación psicolaboral;
- 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora;
- 5) Conformación de nómina de elegibles;
- 6) Elección por el sostenedor.

1) Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones

Vencido el período de las postulaciones la Municipalidad/Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo del 89 del Reglamento, verificará el cumplimiento por parte de los/las candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los requisitos legales establecidos para el desempeño del cargo y los demás relacionados con la forma y plazo de efectuar la postulación.

Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en una etapa de preselección, que contará con el apoyo de una asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil, elegida por quien represente al Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora del concurso. Dicha asesoría llevará a cabo una evaluación curricular y una evaluación psicolaboral de los/las candidatos/as.

2) Evaluación Curricular

La asesoría externa efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento.

La evaluación curricular que la asesoría externa realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



La asesoría externa asignará una calificación a cada postulación, de conformidad a los criterios que se señalan a continuación:

NOTA	CRITERIO	OPERACIONALIZACIÓN
7 a 6.5	SOBRESALIENTE	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos, experiencia laboral relacionada y experiencia en cargos directivos o de jefatura requeridos para el cargo. Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil.
6.4 a 6.0	MUY BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada. Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos o experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo.
5.9 a 5.5	BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada, destacándose algunos aspectos.
5.4 a 5.0	ACEPTABLE	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.
4.9 a 4.0	INSATISFACTORIO	Antecedentes curriculares se ajustan sólo parcialmente al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada, y/o mayor experiencia en jefatura y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido para el cargo.
3.0	NO RELACIONADO	Antecedentes curriculares no están relacionados con el perfil de selección.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en el perfil profesional aquellos candidato/as cuya calificación es igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil es inferior dos la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados. En base a dicho informe, el sostenedor deberá declarar desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación. En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también debe ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos.

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá en el caso de que no existan candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en el perfil de selección.



3) Evaluación Psicolaboral

La asesoría externa practicará una evaluación psicolaboral a los/las candidatos/as que aprueben la fase de análisis curricular, a objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente, en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en el señalado perfil, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento. La evaluación psicolaboral, dada la naturaleza de las pruebas requeridas y la profundidad del análisis en la entrevista, requiere de la presencia física de los/las candidatos/as, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancia o por medio de videoconferencia.

El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno/a de los candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 de conformidad al grado de idoneidad de los/las candidatos/as en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará un listado de preseleccionados/as que serán entrevistados/as por la Comisión Calificadora de Concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento.

Todos/as los/las candidatos/as incluidos en el listado de preseleccionados/as deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que obtiene calificación igual o superior a 5 es inferior a dos la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados/as. En base a dicho informe, el Sostenedor declarará desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación. En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también deberá ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos.

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá si no existen candidatos/as que obtengan una calificación igual o superior a 5.0.

La asesoría externa deberá elaborar un informe que incluirá, al menos, el listado de candidatos/as preseleccionados/as, la descripción del análisis curricular efectuado, los resultados de las evaluaciones psicolaborales y la evaluación de los factores de mérito, liderazgo y de las competencias específicas señaladas en el perfil profesional, el que entregará a la Comisión Calificadora de Concursos en un plazo máximo de 40 días a contar de la fecha en que los antecedentes sean puestos a su disposición.

4) Entrevistas por la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro de 5 días después de terminado el proceso de preselección y confeccionar, en un plazo máximo de 15 días contado desde la fecha en que los antecedentes son puestos a su disposición, la nómina de candidatos/as elegibles que será presentada al sostenedor.



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



La Comisión Calificadora deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las candidatos/as preseleccionados/as por la asesoría externa, a efecto de identificar a aquéllos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La evaluación de la Comisión Calificadora a cada uno/a de los/las candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 conformidad a la ponderación asignada a cada uno de los atributos en el perfil de selección.

La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

5) Definición de la Nómina.

La nómina de elegibles contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos/as, los que serán presentados al Sostenedor.

La nómina deberá incluir a los candidatos mejor evaluados en las entrevistas con la Comisión Calificadora.

Si el resultado de las entrevistas determina que el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil de selección, esto es, que obtiene una calificación en esta etapa igual o superior a 5.0, es inferior a dos la Comisión Calificadora informará fundadamente al Sostenedor a objeto de que declare desierto el proceso de selección por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

La Comisión Calificadora deberá emitir un informe que incluya la nómina, los currículos y los informes elaborados por la asesoría externa.

6) Elección por el Sostenedor.

El Sostenedor, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de los/las integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.

El resultado del proceso será notificado al candidato/a designado/a y a los integrantes de la nómina por carta certificada a la dirección señalada en el currículum.

Asimismo, el resultado final del proceso de selección será comunicado a todos/as los/las postulantes por el Sostenedor/a, a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla sus funciones, por carta certificada u otro medio, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a su conclusión.



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



Una vez notificado, el/la seleccionado/a deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República.

VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1) Antecedentes de Postulación.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de Postulación (Debe utilizar formato en Anexo 1)
2. Currículum Vitae actualizado a la fecha de la convocatoria (opcional formato en Anexo 2)
3. Copia escaneada de Cédula de Identidad por ambos lados.
4. Copia escaneada del Certificado de Antecedentes original del postulante.
5. Copia escaneada del Certificado de situación militar al día, cuando proceda.
6. Copia escaneada del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario.
7. Copia escaneada de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-gradados.
8. Copia escaneada de Declaración Jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículos 24 del DFL 1, de 1996, del Ministerio de Educación; en el artículo 10 del DS N° 453 Reglamento de la Ley N° 19.070 y; artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo 3)

2) Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones.

Las postulaciones y sus antecedentes se recepcionarán durante el plazo establecido en el numeral IX y hasta las 14:00

Dentro del mismo plazo, los/las interesados/as podrán retirar las bases del concurso en la oficina de partes de la Municipalidad de Portezuelo, en días hábiles y en horario desde las 08:30 hasta las 14:00 horas las que se entregarán en forma escrita. No obstante, los postulantes podrán acceder a las bases en las páginas web www.directoresparachile.cl o en www.municipalidaddeportezuelo.cl

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado en numeral IX.

La falta o presentación inoportuna de cualquiera de los antecedentes de postulación eliminará inmediatamente al postulante del proceso de selección.

Las postulaciones deberán efectuarse por correo certificado o directamente en la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins 403, en sobre dirigido a Municipalidad de



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



Portezuelo, con la referencia "Postula a cargo de Jefe DAEM Municipalidad de Portezuelo, indicando claramente la dirección del remitente.

Los documentos originales serán exigidos posteriormente en caso de que el postulante sea preseleccionado.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante con el número de registro y fecha de ingreso. En el caso de postulaciones por correo certificado, el comprobante será enviado por correo certificado a la dirección del remitente. Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se entenderá que el/la candidato/a acepta las presentes bases por el sólo hecho de presentar su postulación al cargo concursado.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/las postulantes.

Las aclaraciones y consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas al correo electrónico alcaldiaportezuelo@gmail.com o al fono 42-2200800.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de Convocatoria	22 de mayo 2017	Sostenedor
Recepción de antecedentes	Hasta el 03 de julio 2017	Sostenedor
Análisis de admisibilidad	Del 04 al 06 de julio 2017	Sostenedor
Proceso de Preselección	Del 07 de julio al 21 de julio 2017	Asesoría Externa
Constitución Comisión Calificadora	21 de julio 2017	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y Confección de nómina de candidatos	Del 24 al 28 de julio 2017	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	31 de julio 2017	Sostenedor
Inicio de funciones	01 de agosto 2017	Sostenedor



**BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO**



X. PROPUESTA DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

Objetivos	Indicadores	Meta anual estratégica	Medios de verificación	Supuestos Básicos	Cumplimiento / Incumplimiento
1.- Mejorar los resultados de aprendizaje en las evaluaciones de rendimiento académico.	1.1 promedio SIMCE 4to básico.	<i>S. Actual: 248</i> Año 1: Mantener Año 2: 250 Año 3: 252 Año 4: 254 Año 5: 256	Información entregada y validada por la Agencia de calidad de la Educación.	Cambios en la Aplicación del SIMCE	C: Anotación de Mérito, hoja de vida I: Cambio profesor, anotación de Demérito.
	1.2 promedio SIMCE 6to básico.	<i>S. Actual: 257</i> Año 1: Mantener Año 2: 259 Año 3: 261 Año 4: 263 Año 5: 265	Información entregada y validada por la Agencia de calidad de la Educación.		
	1.3 promedio SIMCE 2do medio.	<i>S. Actual: 231</i> Año 1: Mantener Año 2: 233 Año 3: 235 Año 4: 237 Año 5: 239	Información entregada y validada por la Agencia de calidad de la Educación.		
	1.4 puntaje PSU.	<i>S. Actual: 445 (2015 considera Leng. Y Mat.)</i> Año 1: 450 Año 2: 452 Año 3: 454 Año 4: 456 Año 5: 460	Información entregada y validada por el Departamento de Evaluación, Medición y Registros Educativos (DEMRE).	Cambios en la Aplicación d la PSU	
2.- Planificar y actualizar el PEI de cada Establecimiento o y PADEM, con una participación activa de cada uno de los actores del proceso Educativo.	2.1 % de actualización del PEI en los Establecimientos educacionales.	<i>S. Actual: nivel de actualización promedio de 85%</i> Año 1: 100% Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Documento entregado y validado por los diferentes actores de las Unidades Educativas.	Factores Climáticos o Desastre Natural.	Se registrará en el plan de supervisión el cumplimiento o incumplimiento y será utilizado para evaluación del desempeño del Director/a DAEM.
	2.2 % de participación de los actores en las distintas etapas de la elaboración del PADEM.	<i>S. Actual: nivel de participación promedio de 70%</i> Año 1: 100% Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Registro de participación en la elaboración de los diferentes planes de mejoramiento educacional.		
3.- Entregar aprendizaje de calidad.	3.1 % aprobación en las escuelas.	<i>S. Actual: 96,2%</i> Año 1: 96,5% Año 2: 97% Año 3: 97,5% Año 4: 98% Año 5: Mantener	Índices comparativos de las evaluaciones realizadas.	Desinterés de los apoderados y docentes.	C: Anotación de Mérito, hoja de vida I: Cambio profesor, anotación de Demérito.
	3.2 % de deserción escolar.	<i>S. Actual: 0.2%</i> Año 1: 0% Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Índices comparativos de las evaluaciones realizadas.	Factores Climáticos o Desastre Natural.	



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



	3.3 % de retención escolar.	S. Actual: 98% Año 1: 98,5% Año 2: 99% Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Índices comparativos de las evaluaciones realizadas.	Factores Climáticos o Desastre Natural.	
4.- Planificar y monitorear el proceso de enseñanza aprendizaje y sus respectivos resultados académicos.	4.1 contar con planificación estratégica comunal para ser implementada en cada U.E.	S. Actual: Existe Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Documento que constate la elaboración de dicha planificación.	Desinterés de los docentes, enfermedad o ausentismo laboral docente.	Se registrará en el plan de supervisión el cumplimiento o incumplimiento y será utilizado para evaluación del desempeño del Director/a DAEM.
	4.2 contar con un sistema comunal de monitoreo y seguimiento a la cobertura comunal.	S. Actual: No Existe Año 1: 50% Año 2: 100% Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Documento que constate la implementación de dicho instrumento de medición.		
	4.3 contar con un sistema comunal de monitoreo y evaluación constante tipo SIMCE y PSU.	S. Actual: No Existe Año 1: 50% Año 2: 100% Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Documento que constate la implementación de dicho instrumento de medición.		
5.- Asegurar apoyo y asesoría técnica a cada establecimiento, conforme a los lineamientos comunales.	5.1 N° de visitas a reuniones de profesores y consejo técnico de cada U.E.	S. Actual: No Existe Programación Año 1: Implementar al 50% Año 2: 100% Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Listado de Asistencia y acuerdos tomados.	Desinterés de los apoderados, condiciones climáticas o establecimientos sin las condiciones mínimas.	Se registrará en el plan de supervisión el cumplimiento o incumplimiento y será utilizado para evaluación del desempeño del Director/a DAEM.
	5.2 Contar con una Red comunal de orientación y convivencia escolar.	S. Actual: No Existe Año 1: Implementar al 50% Año 2: 100% Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Correos Electrónicos u otros mecanismos de comunicación.	Desinterés de los docentes o caídas de señal telefónica o internet.	
	5.3 contar con una planificación mensual de reuniones de directores y encargados técnicos de los establecimientos	S. Actual: No Existe Año 1: Implementar al 50% Año 2: 100% Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Documento de acuerdo de reuniones y listado de asistencias.	Desinterés de los docentes o condiciones climáticas desfavorables.	
6.- Lograr un equilibrio financiero del sistema educativo municipal.	6.1 Evitar la disminución brusca de la matrícula de los establecimientos de la educación municipal.	S. Actual: 445 Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Matrícula vigente al 31 de Diciembre de cada año.	Cursos con baja matrícula y sin matrículas en escuelas rurales	C: Anotación de Mérito, hoja de vida I: Cambio profesor, anotación de Demérito.



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



	6.2 Aumentar los % de Asistencia Escolar.	S. Actual: 96% Año 1: 96,5% Año 2: 96,5% Año 3: 97% Año 4: 98% Año 5: Mantener	Índices entregados y verificados por cada Unidad Educativa.	Condiciones climáticas o desastres naturales.	C: Anotación de Mérito, hoja de vida I: Cambio profesor, anotación de Demérito.
7.- Escuelas más validadas y con respaldo de la comunidad.	7.1 N° de escuelas con alianzas estratégicas.	S. Actual: No Existe Año 1: Implementar a un 30% Año 2: 50% Año 3: 100% Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Documento que dé cuenta de la implementación y los índices de alianzas.	Desinterés de los docentes Desfavorables condiciones climáticas.	Se registrará en el plan de supervisión el cumplimiento o incumplimiento y será utilizado para evaluación del desempeño del Director/a DAEM.
8.- Apoyar y fomentar el desarrollo profesional docente, entregando herramientas orientadas a un mejor trabajo pedagógico constante.	8.1 % de cumplimiento del plan de capacitación para docentes y directivos de los diferentes establecimientos educacionales.	S. Actual: No Existe Año 1: Implementar a un 30% Año 2: 50% Año 3: 100% Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Documento elaborado para el cumplimiento de los niveles de capacitación en los diferentes niveles jerárquicos.	Falta de Ofertas, desinterés, rotación o enfermedades de los docentes.	Se registrará en el plan de supervisión el cumplimiento o incumplimiento y será utilizado para evaluación del desempeño del Director/a DAEM.
	8.2 % de cobertura docente de la capacitación.	S. Actual: No Existe Año 1: Implementar a un 30% Año 2: 50% Año 3: 100% Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Índices comparativos que refleje el aumento de las capacitaciones docentes.		
9.- Incorporar a la familia en el quehacer escolar.	9.1 Número de actividades desarrolladas por la U.E. durante el año.	S. Actual: 85% Año 1: 90% Año 2: 95% Año 3: 100% Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Fotos y descripción de las actividades desarrolladas.	Desinterés de los apoderados, docentes o factores climáticos.	C: Anotación de Mérito, hoja de vida I: Cambio profesor, anotación de Demérito.
	9.2 Número de socializaciones de instrumentos (PEI, Convivencia, Inclusión, etc.).	S. Actual: 90% Año 1: 95% Año 2: 100% Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Invitaciones u otros, para conocer y trabajar los instrumentos educativos.		
	9.3 Número de presencia de los padres y apoderados en reuniones, actos y eventos institucionales.	S. Actual: 83% Año 1: 85% Año 2: 87% Año 3: 89% Año 4: 90% Año 5: Mantener	Documento con acciones realizadas con el fin de aumentar dicho porcentaje.		
10.- Fiscalizaciones de la SUPEREDUC.	10.1 Número de fiscalizaciones de la SUPEREDUC a los establecimientos educacionales.	S. Actual: Fiscalizaciones con 0% de Sanciones Asociadas Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Documento entregado y validado por la SUPEREDUC.	Desastre Natural, factores climáticos o desinterés de la SUPEREDUC.	Se registrará en el plan de supervisión el cumplimiento o incumplimiento y será utilizado para evaluación del desempeño del Director/a DAEM.



ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN¹

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso y dirección		
Mail:		
Dirección:		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

Establecimiento al que postula

Discapacidad: Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se le administrarán, para efectos de adaptarlos y garantizar la no discriminación por esta causal

No Si

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.

Asimismo, mi aceptación implica el conocimiento de la propuesta de convenio de desempeño que se adjuntan a estas bases.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Firma

Fecha: _____

¹ Complete este formulario solo en caso de enviar su postulación vía papel.



ANEXO 2 CURRÍCULO VITAE RESUMIDO²

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante puede adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno y Materno	Nombres
Teléfono Particular	Teléfono Celular
Correo Electrónico Autorizado	
Dirección:	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

Establecimiento al que postula

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

Título profesional	
Ingreso carrera profesional (mm,aaaa)	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

Título profesional	
Ingreso carrera profesional (mm,aaaa)	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

² Complete este formulario solo en caso de enviar su postulación vía papel.



**BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO**



2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Post-títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Post-títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones/responsabilidades realizadas y principales logros)			



BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (descripción general de funciones/responsabilidades realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (descripción general de funciones/responsabilidades realizadas y principales logros)			



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ Cédula de Identidad N°
_____, Declaro bajo juramento:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la Ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

(Art. 24 N° 5 del DFL N°1 del Ministerio de Educación)

2. No estar inhabilitado para ejercer labores docentes de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 453 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070:
 - a) Las contempladas en el artículo 9° de la Constitución Política de la República de Chile, que impide a los responsables de conductas terroristas por un plazo de quince (15) años ejercer funciones o cargos públicos sean o no de elección popular, o de Rector o Director de establecimiento de educación o para ejercer en ellos funciones de enseñanza.
 - b) Las generales contempladas en el Código Penal de inhabilitación absoluta o especial perpetua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares y la de inhabilitación absoluta o especial temporal para cargos y oficios públicos y profesiones titulares, en los casos y respecto de las personas a las que se apliquen estas penas ya sea como principales o accesorias, según lo dispuesto en dicho cuerpo legal.
 - c) Las especiales contempladas en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación de inhabilitación para ejercer labores docentes cuando hayan sido condenado por los delitos de aborto, rapto, violación, estupro, incesto, corrupción de menores y otros actos deshonestos, ultrajes públicos a las buenas costumbres, homicidio o infanticidio.

.....

Firma